

0720-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del dieciseis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de PURISCAL, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114710670	JOSELYN MARIA CHACON MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
114300835	SERGIO EFRAIN TORRES ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
114710801	CARLOS ROBERTO DIAZ GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
110990269	JENNY MARIA DELGADO CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
116560421	RAMON ARNALDO CHACON MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103300138	ANA MARIA SAGOT GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114710801	CARLOS ROBERTO DIAZ GARCIA	TERRITORIAL
110990269	JENNY MARIA DELGADO CHACON	TERRITORIAL
114710670	JOSELYN MARIA CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL
116560421	RAMON ARNALDO CHACON MADRIGAL	TERRITORIAL
114300835	SERGIO EFRAIN TORRES ACUÑA	TERRITORIAL

Inconsistencia: No procede la acreditación del señor Efraín Torres Zúñiga, cédula de identidad n.º 105590957, como secretario propietario, en virtud de haber sido designado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente del partido político la carta de aceptación al cargo en que fue designado, por lo que deberá la agrupación política presentar la carta

original del señor Torres Zúñiga, aceptando el cargo en que fue nombrado, caso contrario, el puesto vacante deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo del secretario propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/gag
C.: Exp. n.º325-2020, partido Agenda Democrática Nacional
Ref., No.: 3673, 3034-2021